



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

()

Por la cual se modifica la Resolución 127 de 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2º del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que "...Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que mediante Decreto No. 4890 de 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo, como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Que la Secretaría de Gabinete mediante correo interno, del día 23 de noviembre de 2020, solicita la creación del Grupo de Atención y Apoyo a las Regiones, de acuerdo con las necesidades identificadas en las distintas Regiones en las que hace presencia el Ministerio de Defensa Nacional, las solicitudes de las autoridades establecidas, y la coordinación y respuesta a los compromisos adquiridos con la población, para el desarrollo de las funciones asignadas a esa dependencia en el numeral 8 del Artículo 3 del Decreto 4890 de 2011: "Coordinar con las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público y demás organismos y autoridades del Estado, los asuntos de su competencia y aquellos que le encomiende el Ministro de Defensa para el cumplimiento de las funciones de la entidad".

Que la Secretaría de Gabinete solicita la creación del Grupo de Atención y Apoyo a las Regiones, para el desarrollo de algunas funciones asignadas a esa dependencia.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Adicionar el Artículo 1oº de a Resolución número 0127 del 8 de enero de 2012, "por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General", el cual quedará así:

"...

1.1 DESPACHO SECRETARIA DE GABINETE

...

B. Grupo de Atención y Apoyo a las Regiones

"Por la cual se adiciona la Resolución 127 de 2012"

Artículo 2°. Adicionar el Artículo 1° de la Resolución No 127 de 2012 con las siguientes funciones, asignadas al Grupo de Atención y Apoyo a las Regiones, adscrito a la Secretaría de Gabinete, así.

" ...

1.1 DESPACHO SECRETARIA DE GABINETE

.....

B. Grupo de Atención y Apoyo a las Regiones

- a. Coordinar la agenda regional del Ministerio de Defensa Nacional y el Sector Defensa ante las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
- b. Recibir los requerimientos de los diferentes órganos territoriales en lo relacionado con el Sector Defensa y coordinar las respuestas con las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades del GSED.
- c. Asesorar al Ministro de Defensa Nacional en sus intervenciones en los escenarios territoriales.
- d. Participar en las reuniones al interior de la entidad y por fuera de ella, en la coordinación de la agenda territorial y las relaciones con las entidades territoriales.
- e. Asistir y apoyar, junto con el Grupo de Asuntos Legislativos, los eventos regionales o reuniones donde acudan los congresistas para tratar asuntos relacionados con el Sector Defensa y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
- f. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo."

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 127 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C.,

El Ministro de Defensa Nacional,

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA